



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1204-11944-00	2. Director General de Recursos Financieros	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 190 fracción I, del 191 al 194, 197 fracciones I y VI, 200 fracción I, 203 fracciones I, VI y IX, 206 fracciones I, IV y VI, 209 fracción V y 336.
 Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana: Artículos 4 fracción III inciso b) y 12.
 Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles: Artículo 55.6 fracción I.
 Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio de 1994.
 Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Aplicar y evaluar las políticas y procedimientos para la planeación, asignación y control presupuestal, registro y pago de las operaciones financieras de la institución. *(Artículo 193 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 190 fracción I del Estatuto General)*



Autoridad lineal

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con el:**
 - a) Secretario de Administración y Finanzas. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción I y 194 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Director de Presupuestos. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción I a. y 197 fracción I del Estatuto General)*
 - c) Director de Contabilidad. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción I b. y 200 fracción I del Estatuto General)*
 - d) Director de Ingresos. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción I c. y 203 fracción I del Estatuto General)*
 - e) Director de Egresos. *(Artículos 4 fracción II, 190 fracción I d. y 206 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con los Vice-Rectores y los Secretarios de Administración y Finanzas regionales. *(Artículo 194 fracción II del Estatuto General)*
 - b) con el Director de Recursos Materiales los pedidos y contratos de compraventa para adquirir los bienes, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades presupuestales de cada dependencia. *(Artículo 209 fracción V del Estatuto General)*



3. Administrar en forma eficaz los recursos financieros de la Universidad provenientes de ingresos ordinarios y extraordinarios. *(Artículo 191 del Estatuto General)*
4. Planificar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las direcciones y departamentos a su cargo. *(Artículo 194 fracción III del Estatuto General)*
5. **Autorizar:**
 - a) el pago quincenal de la nómina. *(Artículo 194 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) el pago de gastos y servicios contraídos por las dependencias universitarias. *(Artículo 194 fracción V del Estatuto General)*
 - c) los estados financieros mensuales de la Institución. *(Artículo 194 fracción VI del Estatuto General)*
6. Informar diariamente al Secretario de Administración y Finanzas el estado de disponibilidad de los ingresos; mensualmente los estados financieros y presupuestales del período y, de acuerdo a los requerimientos de la propia Secretaría, los estados proyectados de flujo de efectivo. *(Artículo 194 fracción VIII del Estatuto General)*
7. Tramitar el cobro de los subsidios estatales y federales con oportunidad. *(Artículo 194 fracción IX del Estatuto General)*
8. **Proponer al Secretario de Administración y Finanzas:**
 - a) las políticas y procedimientos de carácter operativo que regirán en las instancias a su cargo. *(Artículos 194 fracción X, 206 fracción IV y VI del Estatuto General)*
 - b) lineamientos en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto. *(Artículo 194 fracción XI, del Estatuto General)*
 - c) los mejores instrumentos de inversión de los recursos disponibles. *(Artículo 194 fracción VII del Estatuto General)*
 - d) el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad. *(Artículo 194 fracción XII del Estatuto General)*
9. Establecer las medidas de control para la correcta y transparente aplicación de los fondos ordinarios y extraordinarios de la Universidad, tanto en materia de gasto corriente como de inversión. *(Artículo 194 fracción XIII del Estatuto General)*
10. Integrar la información financiera que requieran las diversas dependencias gubernamentales. *(Artículo 194 fracción XIV del Estatuto General)*
11. **Vigilar el cumplimiento financiero:**
 - a) de las obligaciones fiscales y laborales de la Universidad. *(Artículo 194 fracción XV del Estatuto General)*
 - b) de los acuerdos contraídos por la Institución, con otras instituciones, con personas ajenas a la Universidad, con el personal académico y administrativo, así como con la comunidad estudiantil. *(Artículo 194 fracción XVIII del Estatuto General)*
12. Captar los ingresos que obtengan las dependencias de la Universidad por los conceptos señalados en el Reglamento de Ingresos y Egresos. *(Artículo 194 fracción XVI del Estatuto General)*
13. Participar en la constitución y vigilancia de fideicomisos o patronatos. *(Artículo 194 fracción XVII del Estatuto General)*
14. Apoyar al Secretario de Administración y Finanzas en la coordinación y vigilancia de las Secretarías de Administración y Finanzas Regionales. *(Artículo 194 fracción XIX del Estatuto General)*



- 15. **Recibir:**
 - a) del Director de Presupuestos para su aprobación las políticas y procedimientos de integración, ejecución y evaluación presupuestal. *(Artículo 197 fracción VI del Estatuto General)*
 - b) periódicamente del Director de Ingresos la actualización de los tabuladores de los cobros que efectúa la Universidad por los servicios que presta. *(Artículo 203 fracción VI del Estatuto General)*

- 16. **Participar:**
 - a) en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana como vocal y cumplir con las funciones honoríficas establecidas en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 4 fracción III inciso b) y 12 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana)*
 - b) como Tesorero en el Comité Técnico del Fideicomiso para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana. *(Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio de 1994)*
 - c) como presidente de la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles. *(Artículo 55.6 fracción I del Reglamento para el control de Bienes Muebles e Inmuebles)*
 - d) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador de Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos. *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018)*

- 17. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

- 18. Las demás que señala la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 194 fracción XX y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Mtra. Lizbeth Marganita Viveros Cancino Secretaría de Administración y Finanzas	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor